



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2019 02230**

Desglóse los documentos rotulados en los archivos #2 a 3 del cuaderno principal e incorpórese en el expediente correcto¹.

Con el fin de continuar con el trámite que corresponde se REQUIERE a la parte actora para que, en el término de 30 días acredite la notificación del demandado de conformidad con lo establecido en el mandamiento de pago, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ²

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Civil 77
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eeb9354b7d69fd6784f15250b938b5e590f817abab99a438046a9b0dd776c22d

Documento generado en 16/09/2021 11:24:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ 2019 02223 de COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL SISTEMA DE GESTION EMPRESARIAL Y SOCIAL SIGESCOOP EN INTERVENCION contra NELSON FABIAN PEREZ VELOZA.

² Decisión anotada en el estado No. 074 de 17 de septiembre de 2021.